

BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES INBAL 2023

OBJETIVO

Contribuir al bienestar social e igualdad y a la educación artística y cultural para brindar a las/los estudiantes, mejores opciones de formación, actualización o profesionalización en los niveles técnico y superior, mediante el otorgamiento de una beca en el INBAL, bajo los criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad, a fin de fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la titulación.

REQUISITOS GENERALES

- Ser estudiante regular inscrita/o* o reinscrita/o a partir del segundo grado o semestre (según el plan de estudios que se encuentren cursando) en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) del INBAL.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria.
- Registrar la solicitud de beca a través de la siguiente liga: <https://sgeia.inba.gob.mx/becas/solicitud> del 1 de septiembre a partir de las 9:00 h. y hasta el 17 de septiembre del 2023 a las 23:59 h.
- Historial académico o constancia de estudios vigente que avale los estudios realizados (sellado y firmado).
- Certificado de Estudios para los casos en que aplique.
- En caso de que la/el estudiante sea menor de edad se requiere presentar acta de nacimiento del solicitante e INE del Padre o Tutor para acreditar la patria potestad.
- Copia fotostática de la credencial escolar (en caso de no contar con ésta, entregar una constancia con fotografía vigente expedida por el área correspondiente del plantel)
- CURP

- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses, tomando como referencia la fecha límite de pago.
- Contar con una cuenta bancaria activa, con las siguientes características: nombre completo del solicitante tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria y número de Sucursal en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos (Para mayor precisión, consulta la Guía para conformar tu expediente).
- Carta Compromiso de veracidad de información.
- Comprobante de reinscripción al ciclo escolar 2023-2024.
- Contar con una cuenta de correo electrónico activa.

La/el aspirante sólo podrá registrar una solicitud de beca, en cualquiera de las modalidades, aún cuando llegue a estar inscrito en dos planteles educativos dependientes del mismo Instituto.

*Aplica sólo para la modalidad de beca de apoyo a las/los Estudiantes Mexicanos Foráneos.

Estímulo para la Educación Artística

Aprovechamiento Académico Destacado

Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos

Las/os estudiantes reinscritos regulares que estudien Educación Artística en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren vulnerabilidad económica.

Las/os estudiantes reinscritos regulares que estudien Educación Artística en las escuelas de los niveles Técnico o Superior (Licenciatura), que demuestren una trayectoria académica y/o artística sobresaliente.

Las/os estudiantes inscritos o reinscritos regulares que estudien Educación Artística en las escuelas de los niveles Técnico o Superior, que demuestren estar realizando estudios fuera de sus lugares de origen.

MONTOS Técnico y Superior

\$9,500.00

\$8,300.00

\$11,000.00

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Contar con promedio general escolar de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico o Constancia de Estudios.
- Comprobante de ingresos o escrito libre bajo protesta de decir verdad respecto a los ingresos familiares mensuales, con una vigencia no mayor a dos meses.

- Contar con un promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 9.0 (nueve punto cero) comprobable con el Historial Académico o Constancia de Estudios.
- Currículum Vitae.
- Demostrar una trayectoria académica y/o artística sobresaliente, presentando documentación nacional e internacional que avale lo expuesto en el Currículum Vitae presentado. En los últimos dos años.
- Las/os aspirantes que hayan sido beneficiadas/os en el ciclo escolar anterior interesadas/os en obtener nuevamente esta modalidad de beca deberán acreditar actividades destacadas y recientes no contempladas en el proceso de solicitud anterior.

- Contar con promedio general escolar de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico o Certificado de Estudios.
- Boleta de calificaciones, Constancia o Certificado de Estudios del nivel académico que antecede al cursado en una escuela del INBAL emitido por el plantel educativo de una entidad federativa distinta a aquella en la que se encuentre realizando los estudios. Este documento no podrá exceder a más dos ciclos escolares (2021-2022, 2022-2023)
- Comprobante de pago de arrendamiento o escrito libre del familiar o de la persona con quien radica en la actualidad no mayor a dos meses.

CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

La documentación deberá ser ingresada a la siguiente liga: <https://sgeia.inba.gob.mx/becas/solicitud> en las fechas y horarios establecidas para ello, en formato PDF y que no rebase los 10 MB. Así mismo deberá integrar* el expediente en un solo documento respetando el siguiente orden:

1. Historial académico o constancia de estudios vigente que avale los estudios realizados (sellado y firmado).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses (julio o agosto) tomando como referencia la fecha límite de pago.
4. En caso de que la/el estudiante sea menor de edad se requiere presentar acta de nacimiento del solicitante e INE del padre o tutor para acreditar la patria potestad.
5. Copia fotostática de la credencial escolar (en caso de no contar con ésta, entregar una constancia con fotografía vigente expedida por el área correspondiente del plantel)
6. Estado de cuenta bancario vigente no mayor a dos meses (julio o agosto), con las siguientes características: nombre completo del postulante tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria y número de Sucursal en la que se apertura la cuenta.
7. Carta Compromiso de Veracidad de la Información (firmada)
8. Comprobante de reinscripción al ciclo escolar 2023-2024.

* Cabe destacar que el nombre del archivo deberá ir sin signos de puntuación y admiración para su carga exitosa.

PROCESO DE SELECCIÓN

La asignación de las becas se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. Revisar el cumplimiento de requisitos establecidos para cada Modalidad.
2. Conformación del Padrón.
3. Selección de solicitudes que cumplan con los requisitos.
4. Confronta.
5. Dictaminación.
6. Publicación de resultados.
7. Pago de Becas.

Publicación de Resultados:

31 de octubre del 2023 en la página: <https://sgeia.inba.gob.mx/convocatorias/becas>

Entrega de Apoyos:

El pago de las becas se realizará durante los meses de noviembre o diciembre de 2023. Cabe destacar que la entrega de los apoyos es supervisada por los Comités de Contraloría Social, como un mecanismo a través del cual, los beneficiarios, de manera organizada, se reúnen para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/OS BENEFICIARIAS/OS.

Las/os beneficiarias/os del Programa de Becas INBAL 2023

DERECHOS

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.
- II. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de este.
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto a las becas del Programa.
- IV. Recibir la beca en los términos establecidos en las Reglas de Operación sin costo alguno, conforme a lo establecido en la convocatoria que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
- V. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiaria/o, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os.
- VI. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa jurídica y aplicable.
- VII. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.
- VIII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del Programa durante el proceso para obtener la beca.
- IX. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa.
- X. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
- XI. Cuando alguna beneficiaria del presente programa se encuentre embarazada, en parto o puerperio no le será cancelada la beca.

OBLIGACIONES:

- I. Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes (Convocatoria) que emitan las instancias ejecutoras.
- II. La/el beneficiaria/o se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la instancia Ejecutora correspondiente.
- III. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de la escuela y/o por correo electrónico u otro medio de comunicación les canalicen el INBAL.
- IV. Acudir y asistir con puntualidad a las clases asignadas y observar buena conducta en el aula de clase, así como dentro y fuera de la institución educativa.
- V. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al programa en las páginas oficiales en internet del INBAL sgeia.inba.gob.mx, a fin de conocer toda notificación dirigida a las/os becarias/os.
- VI. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.
- VII. Serán motivos de cancelación de la beca: En caso de detectarse duplicidad o el incumplimiento en la entrega de los requisitos señalados para la beca de apoyo para la titulación por lo que en dichos casos, las/os estudiantes o recién egresadas/os tendrán que realizar la devolución del monto total de la beca recibida a la TESOFE. La devolución de la beca por parte de las/os estudiantes o recién egresadas/os se realizará mediante depósito a la cuenta del fondo rotatorio de la Subdirección general de Educación e Investigación Artística (SGEIA), en un plazo que no deberá de exceder del ciclo escolar en el que se le haya otorgado la beca.

Causales de cancelación:

- I. Incumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria/o de una beca establecidos en las Reglas de Operación y/o en la presente convocatoria.
- II. Haber presentado o entregado documentación falsa en la solicitud de beca o en los documentos que integran su expediente.
- III. Cuando la/el beneficiaria/o renuncie a la beca y lo manifieste mediante escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente.
- IV. Fallecimiento de la/el beneficiaria/o la beca será intrasferible.
- V. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normatividad aplicable a las escuelas del INBAL tales como incurrir en faltas que atenten contra el prestigio de la escuela, el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia, ser sorprendidos al interior de la escuela en actividades ilícitas o consumiendo algún tipo de drogas o estupefacientes, así como realizando alguna actividad que ponga en riesgo la integridad personal y la de los miembros de los Centros Educativos.
- VI. Incapacidad física de la/el beneficiaria/o diagnosticada/o por alguna institución pública de salud que le impida la continuación de sus estudios artísticos o culturales o la conclusión de su proyecto de Titulación.
- VII. En caso de causar baja temporal o definitiva.
- VIII. En caso de que las/os beneficiarias/os incumplan con algún requisito establecido en la convocatoria correspondiente, se cancelarán los pagos subsecuentes (en su caso).
- IX. No podrán otorgarse becas a las/os estudiantes que cuenten con otra beca que se duplique con las modalidades establecidas en las Reglas de Operación.
- X. Por causas de duplicidad con otros padrones de becas.

Casos específicos en los que las/os beneficiarias/os deberán reintegrar los recursos:

Deberán reintegrar la totalidad del apoyo otorgado a la Tesorería de la Federación las/los estudiantes que cuenten con otra beca que se duplique con las modalidades establecidas en las Reglas de Operación.

Procedimiento para el reintegro:

La Instancia Normativa a través de la Instancia ejecutora notificara por escrito, los nombres de las/os estudiantes o recién egresadas/os que deberán realizar el reembolso. En dicho escrito se especificará la causa o motivo del reintegro.

Asimismo, la instancia normativa deberá dar a conocer a la instancia ejecutora el número de cuenta para realizar dicho reembolso a la TESOFE.

El reembolso no deberá exceder del ciclo escolar en el que se haya otorgado la beca.

CONTACTO

Para más información sobre el programa, llamar al teléfono 55 1000 4622, extensión 3091, o a través del correo electrónico:

sgeia.becas@inba.gob.mx

Ciudad de México, 30 de junio de 2023.

Consulta el aviso de privacidad a través de la siguiente liga:

https://www.gob.mx/aviso_de_privacidad



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL